



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4933/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4624/2023, caratulado: "PERSONAL DE DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ ADICIONAL"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota dirigida al Director de Personal, los trabajadores y trabajadoras de dicha área solicitan la implementación de un adicional salarial correspondiente a un CINCUENTA (50%) por ciento del sueldo básico de la categoría que cada uno percibe.

Que a dicho pedido lo fundamentan en la importancia y complejidad de las tareas que realizan y la responsabilidad personal y profesional que implican las mismas.

Que, la función principal de dicha dependencia es la administración, gestión y desarrollo del personal municipal, con una mirada integral favoreciendo la eficiencia y eficacia de los procesos del trabajo, a fin de garantizar el cumplimiento de normas y políticas de gestión pública, contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos de la gestión municipal.

Que, históricamente la Dirección de Personal cumplió principalmente tareas de liquidación de haberes y actualización de legajos, tarea principal del área. Esto fue creciendo significativamente en cuanto a la multiplicidad de funciones que hoy se llevan adelante, incluyendo una variedad de funciones que complejizaron notoriamente las funciones del personal que presta dichos servicios, incorporando nuevos procesos, nuevas herramientas, despapelización, incorporación de nuevas tecnologías, entre otras.

Que, asimismo, se llevan adelante programas y beneficios coordinados y ejecutados por los trabajadores de la Dirección, tales como, administración del espacio municipal de primera infancia "Pipo Pescador", entrega de kits escolares, programa pre jubilatorio, coordinación con instituciones e implementación de programas de capacitación y profesionalización del personal municipal, análisis, conformación de estadísticas, programa de impulso y fortalecimiento de la carrera administrativa.

Que, las diversas mejoras y propuestas que se promovieron han sido para generar un mayor bienestar de los trabajadores y trabajadoras municipales. Esto, en gran parte, se dio por diseño, implementación, ejecución y análisis del personal afectado a dicha sección.

Que, lo descripto torna indispensable compensar la mayor cantidad de funciones y responsabilidades asumidas por los trabajadores y trabajadoras de la Dirección de Personal con la concreción de un adicional salarial.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTORGUESE, a partir del día 1º de diciembre del año 2023, un adicional por función y responsabilidad, de carácter remunerativo y bonificable, al personal dependiente de la Dirección de Personal, correspondiente al CINCUENTA (50%) por ciento del sueldo básico de la categoría que detenten.

ARTÍCULO 2.º El presente adicional salarial caducará de pleno derecho si él o la agente pasare a cumplir otras funciones o fuera trasladada a otra área.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal